PlantaDoce.

Público

Nuevas formas de compra pública sanitaria: un diamante en bruto por explotar

La Administración pública centra las licitaciones para el ámbito de la salud en la compra pública innovadora y en la compra pública de innovación, modelos que van más allá del coste.

I. Vera
26 nov 2018 - 04:58

Nuevas formas de compra pública sanitaria: un diamante en bruto por explotar

Finaliza la era de más al menor precio. Con una sociedad cada vez más digital y en un entorno empresarial cada vez más competitivo y especializados, la compra pública ha dado los primeros pasos para evolucionar y apostar por la relación calidad-precio.

Históricamente, las licitaciones públicas para sanidad buscaban obtener una mayor cantidad al menor precio posible, olvidando conceptos como los resultados de sus adquisiciones o las posibles innovaciones que podrían optimizar sus servicios. Los nuevos retos que afronta la sanidad pública en España ha incentivado **la aparición de la compra pública innovadora y de la compra pública de innovación**, dos modelos que llevan a confusión por el parecido de sus nombres.

Compra pública innovadora:

"La compra pública innovadora significa modificar la manera en la que se compra desde el sector público; hasta ahora lo que comprábamos eran materiales tangibles, mientras que este principio indica que lo que se adquiere es el resultado, no el dispositivo necesario para llevarlo a cabo", comenta Julio Mayol, director médico del Hospital Clínico San Carlos de Madrid.

El sector farmacéutico es uno de los beneficiados de esta modalidad. Para José Ramón Luis-Yagüe, director del departamento de relaciones con las comunidades autónomas de Farmaindustria, "la compra pública innovadora es cuando se define la necesidad y el objeto del contrato se orienta desde la demanda hacia las necesidades

https://www.plantadoce.com/publico/nuevas-formas-de-compra-publica-sanitaria-un-diamante-en-bruto-por-explotar

El presente contenido es propiedad exclusiva de PLANTADOCE EDICIONES, SLU, sociedad editora de PlantaDoce (www.plantadoce.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

reales del sistema, es decir, se redefine la finalidad del contrato".

El directivo indica que, "gracias a la ley de contratos del sector público de 2017, las farmacéuticas han pasado de ser proveedores de medicamentos a convertirse en colaboradoras del sistema público", ya que **el modelo ha pasado de centrarse en el precio a dar más importancia a la calidad-precio y al resultado-precio**.

"Hay un nuevo abanico de la provisión de los medicamentos, donde conviven los contratos de riesgo compartido, basados en techos de gasto, según el número de pacientes tratados, el pago por medicamento consumido e incluso el desembolso por indicación terapéutica", revela Luis-Yagüe, quien añade que de este último "todavía no hay ejemplos en España".

Compra pública de innovación:

"En la compra pública de innovación, el objeto de la adquisición es la introducción de la innovación desde el punto de vista de aquello que compramos, es decir, **se realiza porque la Administración requiere de un bien o servicio que no existe**", indica Ramon Maspons, coordinador de innovación de la Agencia de Qualitat i Avaluació Sanitàries de Catalunya (Aquas).

Según el experto en compra pública de innovación, "con la directiva europea de 2014 se abrió la posibilidad de adquirir servicios de investigación y de desarrollo (I+D) o de explorar la innovación como un elemento diferencial para adjudicar contratos, ya que hasta el momento el centro de atención era el precio y **con este paradigma se busca la globalidad del proceso**".

Este modelo tiene tres vertientes: la compra pública precomercial, la compra pública de tecnología innovadora y la asociación para la innovación, resalta Manuel Valera, socio director del área de sector público de Silo Company.

Las empresas de tecnología sanitaria, de soluciones Tic o de *medical devices* despuntan en las compras públicas de innovación

En la compra pública precomercial la Administración adquiere I+D para desarrollar un bien o un servicio, indica Valera. Por su parte, la compra pública de tecnología innovadora consiste en adquirir un bien o servicio que está desarrollado o se

El presente contenido es propiedad exclusiva de PLANTADOCE EDICIONES, SLU, sociedad editora de PlantaDoce (www.plantadoce.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.

encuentra en sus etapas finales de creación. La asociación para la innovación, por su parte, engloba a los dos modelos anteriores para crear un pack, define el experto de Aquas.

Algunos ejemplos de compra pública de innovación son el Hospital Sant Pau de Barcelona, que lanzó una licitación para el abordaje integral del procedimiento asistencial en pacientes con desfibriladores automáticos, o Galicia, que llevó a cabo el proyecto Empattics, que desarrolla soluciones Tic para que los pacientes se adhieran a los tratamientos médicos.

Las empresas de tecnología sanitaria, las de desarrollo de soluciones tecnologías de la información y la comunicación (Tic) o de *medical devices* son quienes más están despuntando en este tipo de concursos públicos, mientras que las *farmas* han quedado rezagadas en este ámbito por la burocracia y complejidad que conlleva crear un nuevo medicamento, concluyen las fuentes consultadas.

https://www.plantadoce.com/publico/nuevas-formas-de-compra-publica-sanitaria-un-diamante-en-bruto-por-explotar

El presente contenido es propiedad exclusiva de PLANTADOCE EDICIONES, SLU, sociedad editora de PlantaDoce (www.plantadoce.com), que se acoge, para todos sus contenidos, y siempre que no exista indicación expresa de lo contrario, a la licencia Creative Commons Reconocimiento. La información copiada o distribuida deberá indicar, mediante cita explícita y enlace a la URL original, que procede de este sitio.